

CERTIFICADO N° 353

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 62° de fecha 7 de agosto de 2018, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar contrato de la Licitación **“Mejoramiento Sistema de Evacuación Aguas Lluvias Calle Adriano Díaz – Instituto Politécnico Santa Cruz”** a la empresa Constructora Rukahue E.I.R.L., con un plazo de ejecución 60 días corridos y con una oferta económica de \$74.000.000.

En Santa Cruz, a 7 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



ADRIANA ARAYA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CC.:

- Archivo (1)

-----/

EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS CALLE ADRIANO DIAZ - INSTITUTO POLITECNICO SANTA CRUZ (ID 3838-82-B218)"

ITEM	OFERENTE	40 MAXIMO	OFERTA ECONOMICA	30 MAXIMO	PLAZO EJECUCION	15 MAXIMO	MANO OBRA	15 MAXIMO	EXPERIENCIA M2	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA RUKAHUE E.I.R.L.	40.00	74,000,000	30.00	60 DIAS CORRIDOS	1.00	NO	15.00	5,860	86.00
		-	-	-	-	-	-	-	-	-

NOTA:
 En parametro **MANO DE OBRA LOCAL**, se evalua con **PUNTAJE MINIMO POR NO INCORPORAR MANO DE OBRA DE LA OMIL**.
 Se sugiere la adjudicación al oferente **CONSTRUCTORA RUKAHUE E.I.R.L.**, por obtener el mayor puntaje ponderado (**86,00 Puntos**).



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
 Secretario Municipal



MARTA CORNEJO PEREZ
 Directora Administración y Finanzas



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
 Administrador Municipal



SANDRO RAUL SOLAR FÜHRER
 Director de Obras Municipales (S)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
 SECPLAN

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS, CALLE ADRIANO DÍAZ COMUNA DE SANTA CRUZ

Las siguientes Especificaciones Técnicas, describen el mejoramiento del sistema de evacuación de aguas lluvias de la Calle Adriano Díaz, de la Comuna de Santa Cruz.

Se hace notar que las Presentes Especificaciones Técnicas se deben entender como mínimas, por tanto, cualquier omisión de estas no liberará al contratista en ejecutar los trabajos de acuerdo a normas técnicas establecidas y las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los productos o materiales a utilizar en la obra y en especial cumplimiento con las normativas MINVU, SERVIU y MOP correspondientes a pavimentos y sistemas de aguas lluvias.



1.0.- OBRAS PRELIMINARES

1.1. -

A.- SEÑALIZACIÓN PREVENTIVAS: Será obligación del contratista realizar los trabajos en las vías de circulación vehicular en forma tal que proporcione seguridad tanto a quienes realizan las labores como a quienes transitan por el área. El contratista deberá ejecutar los trabajos colocando y manteniendo por su cuenta, de día y de noche, la señalización que previene a los transeúntes sobre los peligros y tomar todas las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Una vez que estos vayan terminando, deberá proceder de inmediato al retiro de las señalizaciones, instalaciones, materiales y desechos. El ITO Municipal fiscalizará el cumplimiento de estas y otras obligaciones. Se deberá tener presente todas las indicaciones que en esta materia hayan impartido los organismos pertinentes, tales como: CONACEP, Ministerio de transportes y telecomunicaciones, "Guía de Seguridad para Trabajos en la Vía Pública" de 1997 y en el Ley de Tránsito Nº 18.290 Artículo Nº 102, entre otras.

Previo al inicio de los trabajos deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para asegurar el correcto y expedito flujo de tránsito, considerando en los casos pertinentes, los desvíos con banderero de acuerdo a la normativa nacional y divisional.

B.- LETRERO DE OBRA

La empresa contratista deberá colocar un letrero de obra en un lugar visible, según formato adjunto Municipal de Fondos Casino.



1.2.- INSTALACIÓN DE FAENAS Y BAÑOS QUÍMICOS

La empresa contratista deberá dotar de una instalación de faena, ya sea móvil o en obra, para los operarios y baños químicos. A objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre la materia.

2.0.- LIMPIEZA DE RED



Plano Area de Intervención, color café

2.1.- LIMPIEZA COLECTOR PRIMARIO

Se deberá realizar la limpieza de los colectores, mediante varillas, lavado con presión de agua de los colectores en el area de intervención.

2.2.- LIMPIEZA RED SECUNDARIA

Se deberá realizar la limpieza de los colectores, mediante varillas, lavado con presión de agua de los colectores en el area de intervención.

2.3.- LIMPIEZA RED TERCARIA

Se deberá realizar la limpieza de los colectores, mediante varillas, lavado con presión de agua de los colectores en el area de intervención.

2.4.- LIMPIEZA BORDE CALLE (ADRIASNO DÍAZ)

Se deberá realizar la limpieza de la veredas y aceras del area de intervención, retirando escombros, ramas, arena y ramas depostadas en el.

2.5.- LIMPIEZA DE SUMIDEROS

Se deberá realizar la limpieza de la totalidad de los sumideros en el area de intervención, mediante medios manuales, los residuos deben ser llevados a vertederos autorizados por el municipio.

2.6.- INSPECCIÓN RED

Se deberá realizar un barillado de la Red Primaria, Secundaria y Terciaria del area de intervención, mediante barillas de acero y

El Equipo de Varillas para alcantarillado deberá tener como minimo Varillas individuales de 1 mt. de longitud y un diámetro nominal de 8 mm (5/16 pulgadas) acopladas unas con otras desde una cámara de inspección a otra para realizar la desobstrucción. Las Varillas son llevadas en un Carrete, en especial cuando son más de 60 mts. Los que se usan en el lugar del trabajo las varillas acopladas son sacadas del Carrete y colocadas a través de de Guía de Varillas en la cámara de inspección. Una herramienta de limpieza (Tirabuzón o Corta Raíz) es acoplada al extremo del conjunto de varillas y entonces todo el ensamblaje es bajado adentro de la cámara de inspección, generalmente instalado contra el flujo del caudal de las aguas servidas. El ensamblaje debe ser asegurado en sitio con el Gato-Guía de Varillas, contando con:

- Corta Raíz de PlaStina
- Cordador de Raices Tipo Sierra
- Herramienta de Armar Varillas
- Herramientas de Armar y Girar Varillas
- Herramienta para Tirar y Empujar Varillas
- Punta de Lanza
- Punta de Lanza Tipo Pala
- Rescatador de Varillas
- Tirabuzon para Arena
- Tirabuzon Seccion Redonda para Varillas

De forma de dejar despejada la red de aguas lluvias.

2.7 LIMPIEZA DE SIFÓN CABELLO /ADRIANO DÍAZ

Se debera limpiar en su totalidad el Sifón existente en la calle Adriano díaz con Cabello, el canal de hormigón y los tubos de cemento comprimido existentes. Dejandolo limpio de escombros, barro y sarro.

3.0.- ROTURA Y REPOSICIÓN

3.1- ROTURA DE PAVIMENTO; DEMOLICIÓN, RETIRO Y TRANSPORTE A BOTADERO:

Se procedera a la demolición de al menos 50cm alrededor de cada resumidero, de la calzada La demolición de los paños se hará con máquinas,

3.2.- EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS:

el retiro de los escombros deberá ser de inmediato depositado en un botadero autorizado. No se admitirán acopios en la vía pública, veredones, bandejones, aceras etc.

3.3- REPOSICIÓN PAVIMENTOS

3.2.1.- EXCAVACIÓN DE LA BASE Y PERFILADO DE LA SUB-BASE: Se procederá al retiro de la base estabilizada en mal estado cuidando de no perturbar la sub-base la que deberá quedar perfilada y compactada antes de aplicar la nueva base estabilizada compactada.

3.2.2.- BASE ESTABILIZADA COMPACTADA: Con el VºBº del ITO se procederá a aplicar una base estabilizada compactada, los espesores a considera serán de 15cm. en calles, salvo condiciones particulares de cada calzada en cuyo caso deberán respetarse las condiciones existentes.

Tomando en consideración que, debido a los movimientos de tierras efectuados, se pueda haber removido parte de la capa de **Subbase** y que se trata de reparaciones de pavimento, se deberá considerar la reposición de la **Subbase De 0,20m a 0,40m max**, mediante base estabilizada y cumpliendo con los requisitos del Código de Norma y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación.

3.2.3.- HORMIGÓN DE CALZADA Y ACERA: Para la reposición de hormigones, se procederá a ocupar hormigón H-30 en calzada y aceras, las que llevarán una malla acma y sello de junta asfáltica con pavimento existente. El hormigón llevara acelerante de fraguado a objeto de habilitar lo antes posibles el normal flujo.

3.2.4- LOSA DE HORMIGÓN ARMADO EN ACERAS. Se procederá a efectuar una losa de 10cm de hormigón H-30 con enfierradura de doble malla acma, la cual deberá quedar afianzada a marcos de hormigón existente, mediante espárragos.

3.3.- MARCO DE ACERO TAPA DE HORMIGÓN

Se consulta marco de acero para tapa de calzada tipo SERVIU el que deberá ir soldado a enfierraduras de losa de aceras para correcta fijación

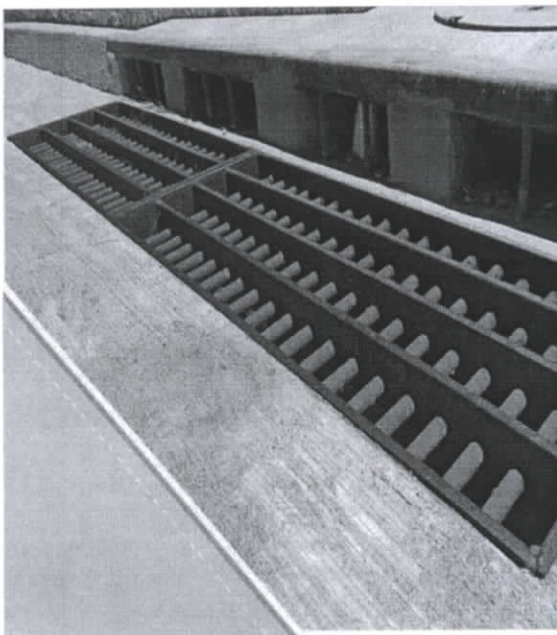
3.4.- HORMIGÓN TAPA CALZADA

Se consulta tapa de hormigón tipo calzada SERVIU marca Grau igual o superior.

4.0.- SUMIDEROS DE CALLE

4.1.- ENFIERRADURA DE ACERO BOCA, SOLERA

Se ejecutará en solera una rejilla de acero, con anticorrosivo de fierro liso de 16 mm con separación de 5 cm máximo. (foto referencial)



4.2.- TAPAS DE RESUMIDEROS Y MARCOS.

Se consulta el siguiente sumidero, con características iguales o superiores. En fierro color negro.

4

NUESTRA EMPRESA

Desde 1988 ACUSTERMIC S.A incorpora en Chile la fabricación de Parrillas de Piso (Floor-Grating), logrando el liderazgo del producto. La empresa ha trabajado siempre para elaborar un producto confiable y seguro para lograr la satisfacción absoluta de todos sus clientes.

La calidad de sus profesionales y la experiencia de más de 40 años en la fabricación de sus productos dejan en evidencia una organización de excelencia en la industria del acero en Chile.

ACUSTERMIC S.A cuenta con soluciones con tecnología avanzada, certificaciones de calidad y de gestión de acuerdo a normativas internacionales para Rejillas de Acero que respaldan la calidad de los productos que suministra al mercado.

La innovación constante de Acustermic nos permite desarrollar un sin número de aplicaciones y usos de los productos, así mismo, permanentemente trabajar en su entorno y medioambiente.

REFERENCIAS

ACUSTERMIC S.A cuenta con un equipo humano competente para todas las labores productivas de la organización. Su plan de capacitación 2010 abarca desde la capacitación de profesionales al interior del área operativa como la asignación de cursos que mejoren las competencias en el sector administrativo y comercial.

La empresa busca la mejora continua por medio de las competencias de sus colaboradores, en función del aprendizaje constante para el desarrollo profesional de todos los funcionarios de la organización.

NORMAS, CERTIFICACIONES Y CONTROL DE CALIDAD

Certificación de Gestión de calidad ISO 9001-2008

- Normas de Producto
 - ANSI/NAAMM - MBC 531-09 PARRILLAS USOS GENERALES.
 - ANSI/NAAMM - MBC 532-09 PARRILLAS USOS PESADOS.
- Normas de Acero para sumideros
 - ASTM A-36/A 270 ES/A 240 ES, según norma NCH 203.
- Normas de Galvanizado
 - ASTM - A123 por inmersión en caliente.
- Normas de Soldadura
 - Soldadura para fabricación Manual, certificados por procedimiento de soldadura (PQR) ANSI/AWS D.11-2010 Calificación GMAW-S.

SUMIDEROS

Los sumideros son estructuras encargadas de recibir el agua que fluye por las cunetas de las vías y carreteras, con el mínimo de interferencia para el tráfico vehicular y peatonal, evitando así introducir a los cuencos material de arrastre y sólidos que puedan afectar el libre escurrimiento de aguas.

Los sumideros pueden tener una capacidad establecida para interceptar el caudal que corre por la cuneta. Todos los distintos tipos de sumideros captan más agua a medida que aumenta la altura de agua en la cuneta, pudiendo parte del caudal sobrepujar el sumidero en algunos casos.

Un sumidero ubicado en un punto bajo de una cuneta, captará eventualmente toda el agua que alcance (siempre que no quede completamente obstruido), pero la altura de agua buena brera excavar si el sumidero no funciona una altura suficiente. En los casos más comunes, de cunetas con pendiente uniforme en un único sentido longitudinal, las dimensiones significativas son el ancho de la reja normal y el ancho de abertura libre paralela al sentido de escurrimiento en la cuneta.

Los sumideros de fabricación ACUSTERMIC, son suministrados en acero y soldados por métodos de electrolisis según Normas AWS D.11 GMAW -S Certificada por Procedimientos WPS-PQR.

Existen varios Tipos de Sumideros que normalmente se utilizan en Proyectos:

SUMIDEROS NORMA MOP, MCV4 / SERVIU

Rejillas Rectangulares Empotradas Tipos S1-S2; Lámina 4.106.303 MCV-4

BRANDEO TIPO	ANCHO (mm)	LARGO (mm)	PESO (Kg sin)	PESO (Kg con)
S1	410	800	62	66
S2	410	800	44	47

SUMIDEROS REJILLAS

REJILLA TIPO	S (mm)	B (mm)	A (mm)	LARGITUD (TOTAL) (mm)	PESO (Kg sin)
45-9-R	21	35	490	1000	89
10-18-R	25	35	800	1000	115
10-18-H	22	20	800	1000	180

NOTAS

- Rejillas rectangulares según MCV-4 - LAMINA 4.106.301/302 DIC. 2010.
- Acero Calidad estructural A37-24 ES.
- Los Marcos se suministran de acuerdo al proyecto y norma MOP.
- Producto Galvanizado o recubierto según proyecto.

SUMIDEROS TIPO DOH (ESPECIAL S1 / TIPO SERVIU)

SUMIDEROS TIPO	ANCHO (mm)	LARGO (mm)	PESO (Kg sin)
DOH	800	1000	173

TIPOS DE SOLDADURAS

SOLDADURA INCORRECTA vs SOLDADURA CORRECTA

5.0.- TAPA / SIFÓN VIBRADO

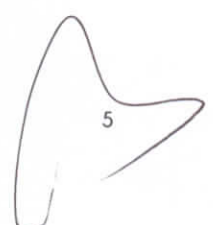
5.1.- SIFON (CABELLO CON ADRIANO DÍAZ)

Se consulta la construcción de un sifon de Hormigón armado que reemplaza al existente, este será confeccionado en Hormigón H-30, con una base estabilizada de 20cm. Llevara doble malla acma y su espesor sera en base de 20cm y costados minimo 10cm.

5.2.- REPARACIÓN BARRANDA SIFÓN

Se consulta la reparación de la reja existente, la cual debe rememplazarse las piezas en mal estado para posteriormente recibir pintura antioxido y esmalte de terminación color naranja.

5.3 Rejilla Sifón



Se consulta una rejilla de protección como tapa superior, la que será confeccionada en perfiles de acero de 50x80mm de 4mm cada 50 cm y malla acma. El que llevara seguro y pintura anticorrosiva color negro.

5.4.-Losa Plataforma descarga sifón

Se debera ejecutar una losa de 5 cm de hormigón sobre base estabilizada, que cubra la totalidad de la base de la canal de desahue del sifón.

6.0 OTROS

6.1 CORTE LOMOS DE TORO

Se consulta el corte de apx 40 cm por cada lado de los lomos de toros existentes, los que debran quedar terminados en forma gradual y rematados con pintura color amarillo.

7.0 GENERALIDADES

A.- INSPECCIÓN TÉCNICA

La Inspección del Contrato será ejercida por un profesional funcionario municipal perteneciente a la Dirección de Obras.

B.- SEGURIDAD DE LA OBRA

B.1.- ACCIDENTE DE TRABAJO: Es obligación de la Empresa Contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva incumbencia, excluyéndose expresamente de cualquier responsabilidad al municipio.

B.2.- ACCIDENTES DE LA OBRA: Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el oferente adjudicado, a menos que la municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

B.3.- DAÑO A TERCEROS: La responsabilidad civil de los daños que se causaren a terceros por mala señalización, acopio indebido u otro atribuible al incumplimiento de las presentes Especificaciones Técnicas, será de cargo exclusivo de la Empresa Contratista.

C.- NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

La empresa deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

Deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes, vehículos y de los trabajos en ejecución, considerando para ello la incorporación del Logo Municipal.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del Proveedor, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a large, stylized loop with a small number '6' inside it.

Los trabajos podrán ser paralizados por el ITO si el Proveedor no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

D.- LIBRE CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO

En aquellas obras en que pudiese verse afectada a la libre circulación del tránsito, el contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita, y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en Bienes Fiscales, Municipales o Nacionales de Uso Público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas.

E.- ASEO GENERAL

Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá realizar un aseo general del terreno donde ejecutó las obras, materia del contrato; si éste no cumple con dicha obligación, el ITS, no efectuará la Recepción Provisional, hasta que el Proveedor realice la labor a satisfacción del ITO.

F.- TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos realizados, serán de cargo del Proveedor, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por el Municipio.

G.- REPARACIÓN DE DAÑOS

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de las labores encomendadas, será de exclusiva responsabilidad del contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el Proveedor deberá proceder a su inmediata reparación y/o reposición según corresponda. De no hacerlo, el mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del Proveedor los que se descontarán del valor total del contrato.

F- PROTECCIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES

Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente, en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras existentes en el lugar.

G.- REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Será de cargo de la Empresa Contratista dar aviso al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en faenas atribuibles a la obra cuando se produzca ruptura de cañerías, empalmes de agua potable y alcantarillado. El costo total de las reparaciones, obras nuevas o de traslado serán de cargo del Proveedor y será responsabilidad de éste la tramitación de los pagos correspondientes al servicio respectivo.

Posterior al término de las obras el Proveedor deberá solicitar al Servicio, un certificado en el cual se establezca que las redes de agua potable y alcantarillado, y las cámaras existentes en el sector que involucra

el proyecto de pavimentación tanto interior como en BNUP ejecutado por el Proveedor, se encuentran en perfectas condiciones y no presentan observaciones por parte de ese servicio.

H.- ACTIVIDADES CONTAMINANTES

El contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo en las faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación, y limpieza, entre otros.

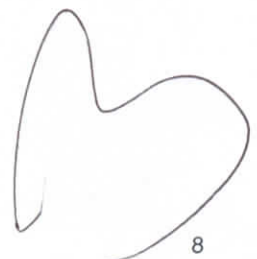


MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
COORDINADOR GENERAL
GONZALO GALVEZ VENEROS
SECPLAN



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR GENERAL
SANTA CRUZ
CARLOS ROJAS CONTRERAS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Junio 2018



8

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS INSTITUO POLITECNICO"

CAMPOS DE AMPLICACIÓN:

Las presentes Especificaciones Técnicas regularan la correcta y cabal ejecución de todas las partidas señaladas en sus procesos constructivos, secuenciales y uso de material y equipamiento.

En todo caso, todos los materiales y equipos incorporados al proyecto, que ingresen a la obra, se entenderán como de primera calidad en su género nuevo y contarán con el Vº Bº de la DOM, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de dudas en sus calidades.

El adjudicatario deberá verificar las cantidades y medidas en terreno a objeto de dar buen término a la obra y cumplir con las presentes especificaciones técnicas y planos.

PRESCRIPCIONES:

SEGURIDAD Y DESARROLLO DE LAS FAENAS:

Serán de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, con el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

Del mismo modo, el Contratista se encargara de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, debiendo cumplir con sus leyes sociales. El Contratista se hará cargo de cualquier y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado. Se utilizará la subcontratación debidamente identificada y aprobada por la Inspección Fiscal, no existiendo en todo caso ninguna delegación de la responsabilidad total de las obras encomendadas al Contratista adjudicado con la presente propuesta.

RECEPCIÓN DE MATERIALES:

Todos los materiales que ingresen a la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior y contara con el VºBº de la Inspección Fiscal, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de duda en su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de las obras se ejecutará a lo indicado en las respectivas Normas I.N.N., las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo el Contratita como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan con todas las características, calidades y tecnología de la referencia.

ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA

Será de responsabilidad del contratista mantener permanentemente aseado y libre de escombros y excedentes el recinto de la obra. De igual manera y al término de las faenas se deberá someter a una exhaustiva limpieza y aseo antes de su entrega. También será de cargo del Contratista el desmontaje y retiro de instalaciones provisorias.

Previo a la recepción provisoria deberá efectuarse un completo aseo del recinto, retirando construcciones provisorias, resto de materiales, pintura e implementos a fin de entregar la construcción en óptimas condiciones para su funcionamiento.



1.0.- OBRAS PRELIMINARES.

1.1.-Instalación de Faenas.

Se consulta en este rubro todas las instalaciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e Inspección Fiscal.

LETRERO DE OBRA: Deberá colocarse en un lugar visible un letrero indicativo de la obra, de acuerdo a formato entregado por la DOM al momento de la firma del contrato. FORMATO FONDOS CASINO.

1.2.- INSTALACIÓN DE FAENAS Y BAÑOS QUÍMICOS

La empresa contratista deberá dotar de una instalación de faena, ya sea móvil o en obra, para los operarios y baños químicos. A objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre la materia.

1.3.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se debe tener especial cuidado que el area de las faenas se encuentre debidamente demarcado y cercado, impidiendo la entrada de alumnos, profesores o personas ajenas a las obras. Para ello se debiera realizar cercos móviles de pino y malla rachell.

Se debe tener en cuenta:

B.1.- ACCIDENTE DE TRABAJO: Es obligación de la Empresa Contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva incumbencia, excluyéndose expresamente de cualquier responsabilidad al municipio.

B.2.- ACCIDENTES DE LA OBRA: Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el oferente adjudicado, a menos que la municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

B.3.- DAÑO A TERCEROS: La responsabilidad civil de los daños que se causaren a terceros por mala señalización, acopio indebido u otro atribuible al incumplimiento de las presentes Especificaciones Técnicas, será de cargo exclusivo de la Empresa Contratista.

2.0.-RED EVACUACIÓN AGUAS LLUVIAS

Se consulta la construcción de una red de evacuación de aguas lluvias, mediante resumideros instalados en las bajadas de aguas lluvias, con una red primaria de PVC de 200 cm y secundaria de 110 cm. Que evacuaran a pozos de acumulación para ser impulsados mecánicamente.

2.1.- ROTURA DE PAVIMENTO

Los excedentes de planchas, canales etc.. Que se retiran deberán ser depositadas en vertedero.

2.2.- ESTRACCIÓN DE ESCOMBROS

Los excedentes de planchas, canales etc.. Que se retiran deberán ser depositadas en vertedero.

2.3.- RELLENOS

Los rellenos se realizarán con tierra libre de material vegetal y previamente compactada en capas de 5 cm. Mínimo.

2.4.- TUBERIA PVC 110MM



Los tubos deberán ser montados en una cama de arena de 20 cm de profundidad correctamente compactada y nivelada, apta para recibir los tubos.

Se instalan de un diámetro de 110 mm, en PVC alcantarillado, colector o similar, de acuerdo a instrucciones del fabricante.

2.5.- TUBERIA PVC 200MM

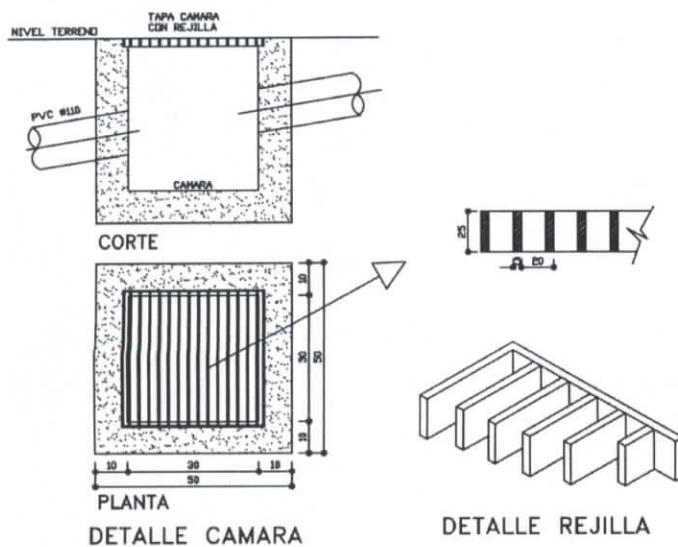
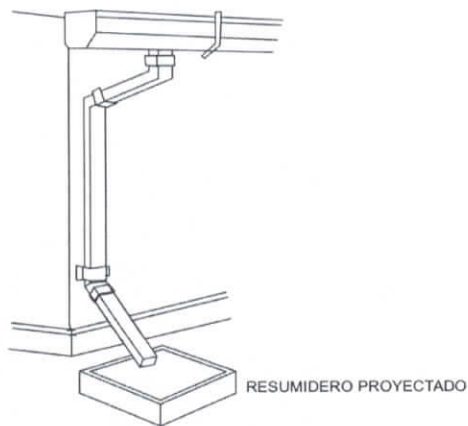
Los tubos deberán ser montados en una cama de arena de 20 cm de profundidad correctamente compactada y nivelada, apta para recibir los tubos.

Se instalan de un diámetro de 200 mm, en PVC alcantarillado, colector o similar, de acuerdo a instrucciones del fabricante.

2.6.- RESUMIDEROS

Se procederá a realizar el levantamiento de cotas con la finalidad de determinar los niveles de cada red, sumideros y cámaras de inspección.

En cada bajada de aguas lluvias, a objeto de evitar la presencia de agua en los patios, se construirán Sumideros de aguas lluvias. Se realizaran según detalles de planos, en Hormigón H-30, con terminación de mortero H-10, con rejilla de hierro según detalle, la cual llevara marco acero para su sujeción. Esta última llevara 2 manos de anticorrosivo color negro.



2.7.- FITTING

Las uniones, Te, codos y piezas especiales se realizaran en PVC Sanitario, colector o similar. De acuerdo a medidas de la RED.

2.8.- CÁMARAS

Donde se indica en planos, se efecturan caras de registro, ejecutadas en Hormigón H-30 de 100x100 cm, con remates de mortero H-10, con tapa de cámara de hormigón vibrado. Deberá llevar una profundidad bajo los tuvos de PVC de 40 a 50 cm a objeto de decantar arena u otros elementos y no ser incorporados a la red.

2.9.- ESTANQUE ACUMULACIÓN AGUAS LLUVIAS

Se consulta estanques horizontal o vertical para instalación subteranea, tipo Aqua Tank igual o superior, instalado de acuerdo a normas del fabricante. A ellos se encausara las aguas lluvias y se extraeran hacia el exterior por medio de bombas sumergibles. Los que serán instalados de acuerdo a recomendaciones del fabricante.

Se consulta 3 areas de acumulación con la siguiente capacidad como minimo.

- Estanque de 1,5 m³
- Estanque de 2,5 m³
- Estanque de 20 m³

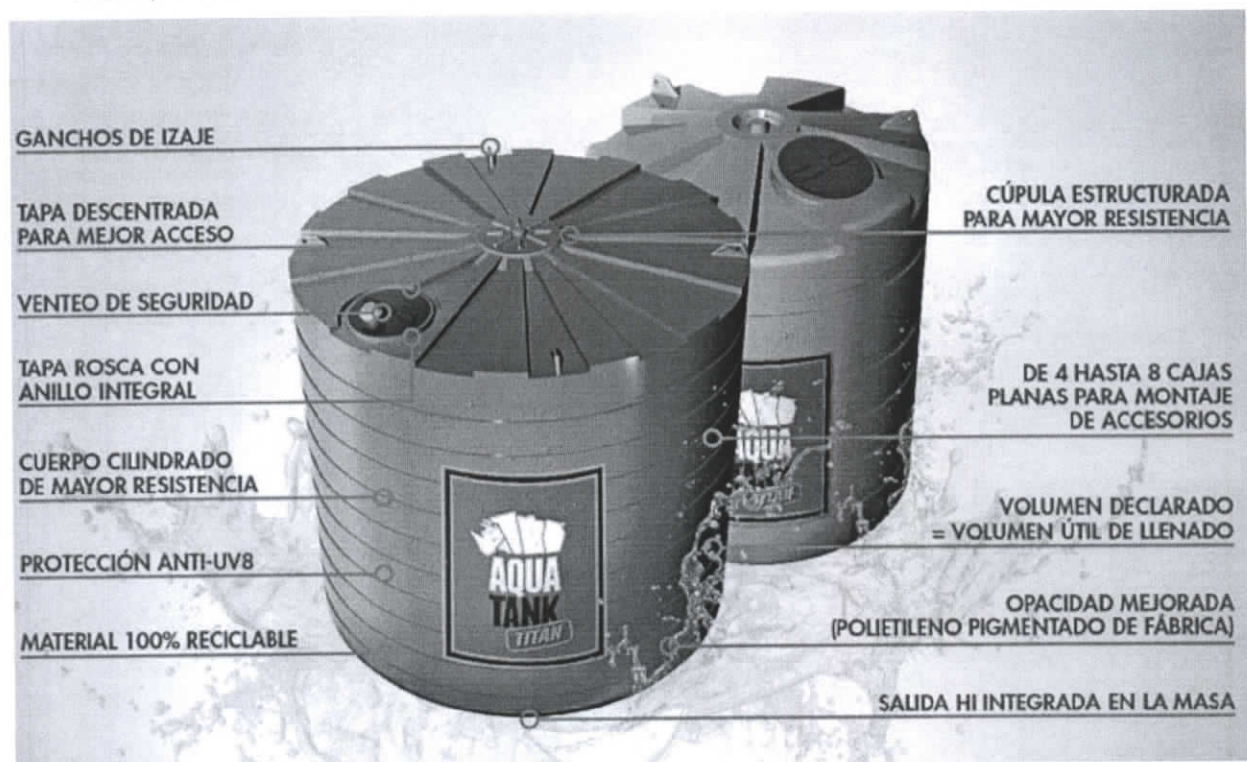


Foto referencial.

2.10.- BOMBAS SUMERGIBLES

Se consulta 5 motobombas de acuerdo a las siguientes características.

- Electrobomba sumergible 1,5 HP
- Pedrollo
- MODELO: MCM 12/50



- Entre las características de la Bomba sumergible drenaje MCM 12/50 Pedrollo se destaca la posibilidad de utilizarla tanto en aguas limpias como sucias. Por esto es apta para el desagote de cámaras cloacales o pluviales. La bomba goza de una extensa vida útil ya que cada una de sus piezas está pensada para trabajar sin problemas bajo el agua. Ninguna se corroe ni se deteriora.

- Atributo	- Detalle
- Caudal máximo	- 800 l/min
- Características	- Para drenaje de piscinas, pozos y estanques de agua limpia o servida, con doble sello de carburo silicio y motor asincrónico de uso continuo
- Marca	- Pedrollo
- Modelo	- MCM 12/50
- Uso	- Doméstico/Industrial
- Voltaje	- 230 V
- Altura elevación máxima	- 14 m
- Profundidad	- 19.4 cm
- Material	- Metal/Acero inoxidable
- Temperatura máxima	- 40°C
- Fase	- Monofásico
- Protección	- IPX8
- Alimentación	- Red eléctrica
- Potencia	- 1,5 HP



- Atributo	- Detalle
- Profundidad máxima aspiración	- 5 m
- Conexión	- 2"

2.11.- INTALACIÓN ELECTRICA

Las bombas deberán quedar conexas al tablero principal, mediante un circuito independiente por cada area de acumulación, con su respectivo automatico y diferencial. Todo de acuerdo a norma SEC. .. Deberá entregarse el T1 de dicha instalación.

3.0.- GIMNASIO

3.1.- CANALETAS, Se instalaran canaletas de aguas lluvias según indicaciones de Plano, serán de PVC color Blanco, las canaletas serán de 25PVC BLCO vinilit o superior, las que deberán ir con la totalidad de sus accesorios para su correcta instalación.

3.2.- BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS

Se instalaran canaletas de aguas lluvias según indicaciones de Plano, serán de PVC color Blanco, las canaletas serán de 25PVC BLCO vinilit o superior, las que deberán ir con la totalidad de sus accesorios para su correcta instalación.

4.0.- REPARACIÓN DE CANALETAS Y BAJADAS AGUAS LLUVIAS

4.1 REPARACIÓN DE CANALETAS Y BAJADAS

Se consulta la reparación de las bajadas de aguas lluvias, a objeto que estas lleguen perfectamente a los resumideros proyectados.

Se efectuaran con soldadura de estaño y zinc alum de 0.03mm

5.0.- CAMA DE GRAVILLA

Se deberá colocar una cama de garvilla de 30 m3 en el area de patios a determinar por la ITO.

6.0. OTROS

A .- NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

La empresa deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del Proveedor, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.



Los trabajos podrán ser paralizados por el ITO si el Proveedor no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.



B.- ASEO GENERAL

Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá realizar un aseo general del terreno donde ejecutó las obras, materia del contrato; si éste no cumple con dicha obligación, el ITS, no efectuará la Recepción Provisional, hasta que el Proveedor realice la labor a satisfacción del ITO.

C.- TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos realizados, serán de cargo del Proveedor, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por el Municipio.



GONZALO GALVES VENEROS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
COORDINADOR
SECPLAN



CARLOS ROJAS CONTRERAS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

BASES ADMINISTRATIVAS

"MEJORAMIENTO SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, CALLE ADRIANO DÍAZ Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS INSTITUTO POLITECNICO DE SANTA CRUZ"

GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la contratación por parte de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de la obra: **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, CALLE ADRIANO DÍAZ Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS INSTITUTO POLITECNICO DE SANTA CRUZ"** y cuyos proyectos consultan las obras señaladas en las Especificaciones Técnicas y Planos que acompañan a las presentes Bases Administrativas. El Proyecto se financiara con recursos provenientes del Fondo Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.-

ARTÍCULO 1º: BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1** Las Bases Administrativas, que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2** La Ejecución del Proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y Reglamentaria establecida sobre la materia; tales como:
 - a)** Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias;
 - b)** El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, Agua Potable e incluso las Normas dictadas por la Superintendencia Servicios Sanitarios sobre la materia;
 - c)** Ley General de Servicios Eléctricos, incluidos las Normas que la Superintendencia Electricidad y Combustibles dicte haya dictado al respecto.
 - d)** Ley de Compras y Contrataciones Públicas Nº 19.886.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto Nº 15 del 17/01/1.992.

ARTÍCULO 2º: IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

- 2.1** Nombre del Proyecto : MEJORAMIENTO SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, CALLE ADRIANO DÍAZ Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS INSTITUTO POLITECNICO DE SANTA CRUZ"
- 2.2** Mandatario : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.
- 2.3** Presupuesto Oficial : \$ **74.196.488.-** (IVA INCLUIDO).
- 2.4** Unidad Técnica : DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 3º: DE LOS PROPONENTES.

- 3.1** Podrán participar en la propuesta los proponentes que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a)** Persona Natural o Jurídica del rubro de la Construcción, inscrita en los registros Municipal o de lo contrario, deberá contar con iniciación de actividades no posterior al día 01 de Enero del año 2004 en alguno de estos rubros.
 - b)** Persona Natural o Jurídica del rubro de la Construcción inscrita en los registros de contratistas de obras civiles del Ministerio de Obras Públicas (MOP) o del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), Municipal o de lo contrario, deberá contar con iniciación de actividades no posterior al día 31 de Agosto del año 2.009 en al menos uno de los siguientes códigos del Servicio de Impuestos Internos: 50011, 50013 o 50021.
- 3.2** Además de estar inscrito en los registros mencionados en el Punto Nº 3.1 deberán acreditar una **Capacidad Económica Mínima**, equivalente al **30%** del Presupuesto Oficial según Capital Comprobado entregado en la presente licitación.

ARTÍCULO 4º: CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- 4.1** Mercado Público : La presente Licitación se efectuará a través del Portal Mercado Público.
- 4.2** Sistema de Contrato : A suma alzada sin reajuste ni intereses, con Estados de Pago de acuerdo al avance de las obras.
- 4.3** Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al IVA.
- 4.4** Visita a Terreno : Se considera.
- 4.5** Consultas : Todas las dudas que resultaren del estudio de los antecedentes deberán hacerse sólo a través del Portal Mercado Público desde las fechas y horas definidas por el Municipio en ese Portal.
- 4.6** Aclaraciones : Se pondrán a disposición de los Oferentes solamente a través del Portal Mercado Público el día señalado en el Itinerario de la Propuesta. Estas aclaraciones son parte integrante de este instrumento.
- 4.7** Apertura Técnica y Económica De las Propuesta : Según itinerario.
- 4.8** Plazo de Ejecución de la Obra : El plazo máximo de ejecución de la Obra no podrá exceder los **90 días corridos**.
- 4.9** Anticipo : No se consulta otorgar anticipo.

ARTÍCULO 5º: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Serán las siguientes:

- 5.1** Bases Administrativas.
- 5.2** Planos y Especificaciones Técnicas.
- 5.3** Formatos o Documentos Anexos (Normas Técnicas y formatos adjuntos)
- 5.4** Consultas y Aclaraciones.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍAS

6.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista que caucione la Seriedad de la Oferta por **\$ 200.000** (Doscientos mil pesos), la que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz con una vigencia de 90 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

6.2 FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar una Boleta Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución de las Obras por un monto equivalente al **10%** del valor del Contrato, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, expresada en Unidad de Fomento (UF) y con una vigencia igual al plazo de ejecución de las obras aumentado en 12 meses.

La entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de las Obras será requisito para la suscripción del contrato y deberá ser entregado en ese momento en el Departamento de SECPLAN. Para su devolución será requisito previo, que el contratista la solicite al Mandante y que se haya efectuado conforme la Recepción Definitiva.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, deberán entregarse Boletas de Garantía en el porcentaje y plazo en que se aumente la obra, tomada en iguales condiciones a la de Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de las Obras, la que deberá ser entregado al Señor Asesor Jurídico Municipal antes de suscribir la modificación contractual; requisito indispensable para su suscripción.

ARTÍCULO 7º: PRESENTACIÓN, APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1 DE LA PRESENTACIÓN

7.1.1 Se debe subir al Portal todos los Anexos solicitados digitalmente firmados por el Dueño o Representante Legal de la Empresa, **Sólo Apertura Electrónica NO PRESENCIAL**, los cuales son:

- a) **FORMATO N° 1:** Identificación del Proponente. En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá acompañar fotocopia autorizada ante notario de su Escritura de Constitución y sus modificaciones y mandato de su (s) representante (s). Además, deberá agregar Certificado de Vigencia en el Registro de Comercio, este último con no mas de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de propuesta.
- b) **FORMATO N° 2:** Declaración Simple de Aceptación de Bases de Aceptar y Conocer las Bases Administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la propuesta.
- c) **FORMATO N° 3:** Declaración Simple de Contratos en Ejecución (un formulario por cada contrato vigente).
- d) **FORMATO N° 4:** Declaración de Experiencia, Nómina de los Principales trabajos ejecutados o en ejecución por el proponente, que sean directamente relacionados a la presente licitación. Todo trabajo que no sea ligado a las labores a realizar no se tomaran en cuenta. Se deberá acompañar un certificado del contratante que acredite la calidad del servicio o copia del contrato de obra certificado ante Notario Público o cualquier otro documento que acredite haber efectuado la obra y calidad de la misma. Se deberá indicar tanto el monto del contrato como a su vez cantidad de las labores generadas (m², m³, etc.). El no poseer toda esta documentación no se considerara dicha obra como experiencia.
- e) **FORMATO N° 5:** Programa de Trabajo tipo Carta Gantt, detallando la secuencia de operaciones, fecha de inicio y término de cada partida. El programa deberá concordar con el plazo ofrecido y presentar la totalidad de las partidas del presupuesto.
- f) **FORMATO N° 6:** Declaración de información de Mano de Obra.
- g) **FORMATO N° 7:** Organigrama de la Empresa, declarando los cargos ocupados como a su vez el Certificados de títulos de profesionales del área de la Construcción responsables.
- h) Boleta Bancaria o Vale Vista de Seriedad de Oferta por un monto de \$ 200.000, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz con una vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de Apertura de la Propuesta.
- i) Certificado de Inscripción o Inicio de actividades en el SII en el rubro.
- j) **Certificado de Capital Comprobado** del Oferente, otorgado por el **CONTADOR AUTORIZADO**, en el cual conste el capital efectivo del oferente. El capital del oferente no podrá ser inferior al 30% del valor total disponible de la Licitación.
- k) **Balance General** del Último Ejercicio Contable, anterior al año en curso. Se aceptará vigente aquel documento extendido con una anterioridad no superior a 30 días corridos a la fecha de apertura.

En caso que no coincida la información proporcionada será declarado fuera de bases por estar entregando información errónea.
- l) **Declaración del Impuesto a la Renta** ante el Servicio de Impuestos Internos. Se aceptará vigente aquel documento extendido con una anterioridad no superior a 30 días corridos a la fecha de apertura. En caso de que el oferente no cuente con Declaración de Impuestos a la Renta debido a la fecha de constitución de la empresa se deberá adjuntar Balance.
- m) **Informe DICOM** - PLUS o Informe de la Cámara de Comercio de Santiago.
- n) **FORMATO N° 8:** Oferta Económica con IVA incluido.
- o) **FORMATO N° 9:** Presupuesto Detallado.

EL OFERENTE QUE NO SUBA TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADO EN EL PUNTO 7.1.1 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES.

La Oferta se deberá presentar en un Sobre Sellado en Oficina de Partes la Boleta por Seriedad de la Oferta antes de la fecha de cierre de la presente licitación, de lo contrario será declarado **AUTOMATICAMENTE FUERA DE BASES.**

7.2 OFERTA ECONÓMICA

El Contratista para efectos de ingresar su oferta a través del Portal Mercado Público deberá considerar para ello el **COSTO TOTAL NETO** de la obra. El Impuesto al Valor Agregado será calculado en forma directa por el propio sistema el que lo incluye en forma automática. Si el Oferente sube al Portal Mercado Público su **MONTO CON IMPUESTO**, quedará **AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES.**

7.3 APERTURA

La apertura de la propuesta será el día, hora y lugar señalado en el Itinerario de la Propuesta. **SÓLO APERTURA ELECTRÓNICA NO PRESENCIAL.**

7.4 DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio someterá a evaluación las Ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Evaluadora designada por Decreto Alcaldicio integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Obras Municipales**, la **Directora de Administración y Finanzas** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**, quienes cumplirán la tarea de verificar y analizar los antecedentes presentados, revisar su estricta correspondencia y cumplimiento con lo exigido, otorgar puntajes a las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación preestablecidos analizar el cálculo y emitir informe final a la Autoridad Comunal.

La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJES
Oferta Económica	40 Puntos
Plazo de Ejecución	30 Puntos
Demanda Mano de Obra Local	15 Puntos
Experiencia Mts 2 Cuadrados Construidos	15 Puntos

- a) **Oferta Económica:** El Oferente con Menor Precio obtendrá la máxima calificación. A todos los demás se les asignara un puntaje decreciente en forma proporcional a partir de los 40 puntos, puntaje en números enteros con 2 decimales, siendo el menor puntaje a asignar será de 1 punto.
- b) **Plazo de Ejecución:** Se evaluará con mejor puntuación el menor plazo de ejecución en **días corridos**. El menor plazo obtendrá el máximo puntaje 30 pts, a todos los demás se le asignará un puntaje decreciente en 5 pts, siendo el menor puntaje a asignar 1 pts. **El Plazo Mínimo para ofertar será de 60 días y el Máximo 90 días.**
- c) **Demanda Mano de Obra Local:** El oferente que considere en su propuesta personal contratado de OMIL en una cantidad de 4 personas mensuales obtendrá 15 pts, A todos los demás se les asignara un puntaje decreciente cada 5 puntos siendo el menor puntaje a asignar 1 punto.

Será necesario presentar un certificado por parte de la Encargada de la OMIL que se cuenta con dicha cantidad de personas a contratar. La no presentación de dicho certificado se asignara 1 punto en este ítem.

- d) **Experiencia Metros Cuadrados Construidos:** En este caso el puntaje se realizará considerando la mayor cantidad (m²) de contrato en Obras de Construcción en Edificaciones Públicas y/o Privadas con un máximo de 1.000m² realizados a evaluar, los cuales deben venir debidamente certificadas por Organismos Públicos y/o Privados, donde se señale el Proyecto Ejecutado, la Superficie y Montos, con la identificación claramente expresada en el certificado del oferente (Nombre, RUT, Fecha de Ejecución). **El no poseer estos datos no se considerara dicho certificado y no es causal de quedar fuera de bases.** El Mayor puntaje obtendrá 15 puntos, al resto se le asignará un puntaje decreciente cada 3 puntos, según la experiencia presentada por cada Oferente. El menor puntaje a asignar será de 1 punto.

7.4.1 Desempates: En caso de que en la Tabla de Evaluación Técnica de Licitación, resultaren 2 o más oferentes con el mismo puntaje final, se pasara a adjudicar de la siguiente manera:

- 7.4.1.1** El 1° Punto para desempate será **Oferta Económica**, quien obtenga puntaje mayor, ganara, si hay igualdad se pasa al **Punto 7.4.1.2.**
- 7.4.1.2** El 2° Punto para desempate será **Plazo de Ejecución**, quien obtenga puntaje mayor, ganara, si hay igualdad se pasa al **Punto 7.4.1.3.**
- 7.4.1.3** El 3° Punto para desempate será **Demanda Mano Obra Local**, quien obtenga puntaje mayor, ganara, si hay igualdad se pasa al **Punto 7.4.1.4.**
- 7.4.1.4** El 4° Punto para desempate será **Experiencia M2 Construidos**, quien obtenga puntaje mayor, gana.

7.4.2 La Comisión Evaluadora podrá declarar **FUERA DE BASES** a algún oferente, incluso a todos, o podrá recomendar que la propuesta pública se declare desierta por ser las ofertas inconvenientes para los intereses del Municipio y del Estado. Dependiendo de la magnitud, gravedad e incidencia del defecto, serán causales para declarar fuera de bases a un oferente, entre otras, las siguientes:

- a) No cumplir con las exigencias establecidas en estas bases respecto del contenido de cada uno de los documentos exigidos en tanto a forma y fondo de los mismos.
- b) Presentar inconsistencia en la concordancia que debe existir entre cada uno y el total de los documentos de la propuesta.
- c) Propuesta técnica insatisfactoria, esto es, que ninguna de las propuestas técnicas logre un porcentaje de cumplimiento igual o superior al 80% de los requerimientos establecidos.

La Comisión Evaluadora emitirá un Informe Técnico que contendrá el puntaje obtenido por cada oferente de acuerdo a los criterios de calificación y sobre esta base, el Señor Alcalde adjudicará la propuesta a un oferente, aunque no sea la oferta más económica, emitiéndose el Decreto Alcaldicio de Adjudicación. Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, se notificará al oferente favorecido. Si el adjudicado desiste, expresa o tácitamente de su oferta se le hará efectiva la boleta de Seriedad de la Oferta.

Si la Entrega de Terreno no se efectúa dentro de los 30 días siguientes a la fecha de apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente para retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. Si las causas son imputables al contratista se procederá a hacer efectiva la Boleta Seriedad Oferta.

Adjudicada la propuesta, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de sus Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato Y Buena Ejecución de las Obras, la que deberá ser presentada al momento de la suscripción del Contrato ante el Señor Asesor Jurídico Municipal.

ARTÍCULO 8°: DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

8.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será redactado por el Señor Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y contendrá lo señalado en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta y las demás cláusulas que a juicio de dicha Asesoría Jurídica sean necesarias para resguardar el Interés Municipal.

El oferente favorecido deberá firmar el contrato correspondiente dentro de un plazo máximo de 5 días corridos, a contar de la fecha en que el Señor Asesor Jurídico le informe que concurra a su suscripción. Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar a el Señor Asesor Jurídico Municipal las Boletas de Garantía correspondientes.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos separados por fuente de financiamiento.
- Escrito y elaborado por el Señor Asesor Jurídico Municipal.
- Modalidad a Suma Alzada, En pesos y No reajutable.

8.2 DEL PRECIO DEL CONTRATO Y ESTADOS DE PAGO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

DICHO PRECIO CORRESPONDERÁ A LA OBRA TERMINADA, SE PAGARÁ MEDIANTE ESTADOS DE PAGOS, EN FUNCIÓN DEL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA APROBADO POR LA ITO.

El Estado de Pago deberá tener el V° B° de la ITO, donde solamente deberá considerarse las obras ejecutadas, no pudiendo incluirse en ellos materiales depositados al pie de la obra.

El contratista solicitará, por escrito, la cancelación de cada Estado de Pago, el que será revisado por la ITO para su aprobación o rechazo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir desde la fecha de presentación del Estado de Pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO. Los Estados de Pago serán considerados como abonos parciales y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el proponente Adjudicado.

Para la cancelación de los Estados de Pago el contratista presentará a la DOM los siguientes antecedentes:

- Solicitud Cancelación del Estado de Pago.
- Carátula Estado de Pago con el Visto Bueno de la ITO y del Director de Obras.
- Estado de Avance Físico y Financiero con Visto Bueno de la ITO.
- Factura a nombre de Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) otorgado por la Dirección del Trabajo.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que el contratista no tiene reclamos de sus trabajadores relacionados con la obra.
- Set de Fotografías (**mínimo 10 a color**).

El Último Estado de Pago será cancelado una vez emitido el Acta que Aprueba la Recepción Provisoria de la Obra con todos los Permisos de Edificación y Ocupación de Vías, Proyectos de Instalación y Resolución Sanitaria Aprobado, y siempre que hubiere garantizado su correcta ejecución y cumplido las demás exigencias al efecto.

8.3 DISMINUCIÓN Y AUMENTOS DE OBRAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Aumentos o disminuciones de obra y/o plazos que signifiquen modificaciones al proyecto original deberán ser evaluados por la Comisión Evaluadora Municipal de la propuesta a solicitud de la ITO, previa solicitud del contratista o del Mandante antes de la fecha de término del proyecto.

La Unidad Técnica podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él. En este caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo, proporcional al aumento de obra, salvo que se convenga uno menor. En el caso de disminución de obra, el precio de ésta disminuirá proporcionalmente conforme a los precios unitarios contratados.

Los aumentos de Obra serán revisados según la autorización presupuestaria del proyecto presentado. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá aumentar el plazo para la obra contratada a petición fundada del contratista y siempre que dicho aumento no conlleve un gasto adicional al monto contratado y que éste no sea superior al 30% del plazo original. En este caso, la Boleta de Garantía que se haya entregado deberá ser reemplazada por otra de iguales términos a los indicados en estas bases, pero por un lapso que comprenda el aumento de plazo concedido. Sin este requisito no se dará curso al Aumento de Plazo.

8.4 MULTAS

La Unidad Técnica podrá imponer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

8.4.1 POR ATRASO: Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al uno por ciento (0,1) del Valor del Contrato, que se descontará del último Estado de Pago.

La acumulación de Multas por Atraso no podrá exceder del 15% del Valor Total del Contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva las garantías existentes.

8.4.2 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DEL ITO: Se aplicará una multa de 2.0 UF por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones del ITO dentro del plazo establecido para ello, estampadas en el Libro de Obras.

8.4.3 SIN PROFESIONAL A CARGO

8.4.4 POR NO COLOCACIÓN DE LETREROS DE OBRAS: Se aplicará una multa de una UF diaria por la no instalación de los letreros de obras dentro de los primeros 15 días corridos de la Entrega de Terreno.

8.4.5 POR NO CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA: Si el contratista no cumple con la contratación de Mano de Obra de la OMIL, ofertada se aplicará una multa mensual equivalente al producto que se obtenga entre el número de Mano de Obra no contratada y el sueldo mínimo vigente, el cual se descontará en el Estado de Pago siguiente, de no mediar informe de la oficina OMIL del municipio correspondiente que justifique este incumplimiento.

Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o incumplimiento sea imputable al contratista, la Unidad Técnica (DOM) notificara al oferente adjudicado mediante oficio el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante oficio al contratista.

ARTÍCULO 9º: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1 ENTREGA DE TERRENO

El ITO coordinará con el contratista la entrega del terreno, la cual quedará en el Libro de Obras de acuerdo a los términos indicados en las Bases.

Conforme a lo establecido en el Capítulo 2, Artículo 1.2.7 y Capítulo 3, Artículo 1.3.2 Número 9 de la OGUC, se deberá llevar un libro de obras foliado correlativamente con hojas en triplicado tipo Manifold, que deberá estar permanentemente en la obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes e instrucciones del ITO que imparta al contratista.
- Las observaciones que se hagan a cerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.
- Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista e ITO.

El Libro de Obras deberá ser aportado por el contratista y autorizado por Secretaría Municipal.

Además el Contratista debe tener en la Obra los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas, Legajo de planos y Especificaciones Técnicas
- ✓ Presupuesto Oficial
- ✓ Publicación del Llamado
- ✓ Acta de Apertura y Ofertas presentadas
- ✓ Evaluación de las Propuestas
- ✓ Contrato
- ✓ Presupuesto Compensado, si procediere
- ✓ Garantías constituidas
- ✓ Designación del Profesional del Servicio que se hará cargo de la inspección de la obra
- ✓ Acta de Entrega de Terreno
- ✓ Copia del Libro de Obra
- ✓ Programación y Avance Físico
- ✓ Certificaciones y Ensayos si proceden
- ✓ Modificaciones de Obra y Plazo, con la respectiva justificación técnica
- ✓ Sanciones a Contratistas y consultores
- ✓ Traspaso de Contrato
- ✓ Estados de Pago
- ✓ Documentación relativa a Retenciones, Reajustes y Anticipos
- ✓ Pago de Indemnizaciones y Gastos Generales
- ✓ Acta de Recepción de las Obras
- ✓ Constancia de Devolución de Garantía y Retenciones
- ✓ Liquidación y Finiquito

ARTÍCULO 10º: RECEPCIONES DE OBRAS

10.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

El ITO deberá comunicar a la Comisión Receptora el vencimiento del plazo del contrato, previa solicitud por parte del contratista reflejado en Libro de Obras, con el fin de que ésta se constituya en el lugar el día hábil siguiente del término.

Transcurridos 30 días corridos desde la fecha del vencimiento del plazo de contrato, sin que la Comisión haya recepcionado las obras por causas imputables al contratista, el Mandante liquidará el contrato en forma administrativa sin ulterior recurso ni indemnización para el contratista, haciendo efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución del contrato.

10.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurridos el plazo de 3 meses contados desde la Recepción Provisoria, se constituirá la Comisión Receptora en el lugar que se ejecutó la obra, a fin de verificar que la edificación no presente daños estructurales provenientes de vicios de construcción o materiales defectuosos en sus terminaciones e instalaciones.

En el caso, de que hubieren dichos daños o materiales defectuosos, la Comisión no recepcionará y otorgará para subsanarlas un plazo máximo de treinta días corridos. Vencido este plazo, si el contratista hubiere subsanado los defectos observados, la Comisión recepcionará la obra en forma definitiva. Si por el contrario, el contratista no subsanará los defectos en el plazo otorgado, la Comisión informará de ello a la Unidad Técnica a fin de hacer efectiva la Boleta de Garantía y las responsabilidades del contratista.

Si la obra fuera recepcionada definitivamente la Comisión informará a la Unidad Técnica para que se disponga de la devolución de las cauciones que existieren.

ARTÍCULO 11º: DISPOSICIONES FINALES

11.1 El orden de precedencia de los antecedentes de la propuesta será el siguiente:

- 1.** Normas y Disposiciones Legales.
- 2.** Bases Administrativas y Documentos Anexos.
- 3.** Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica.
- 4.** Planos.

11.2 Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de los Antecedentes de esta propuesta será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las Atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE



Vº Bº
DIRECCION DE CONTROL



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SANTA CRUZ, JUNIO DE 2.018